

ANEXO IV

Descripción de la infracción	Porcentaje sobre tributo evadido
Cuando la defraudación se configure en los términos de los incisos a), b), c) , d) , e) , f), g), h), j), k), l), del artículo 64º , del Código Tributario Municipal, Parte General y el monto de la evasión no supere el equivalente a diez (10) salarios básicos iniciales del trabajador municipal	100%
Cuando la defraudación se configure en los términos de los incisos a), b), c) , d) , e) , f), g), h), j), k), l), del artículo 64º , del Código Tributario Municipal, Parte General y el monto de la evasión sea igual o mayor al equivalente a diez (10) salarios básicos iniciales del trabajador municipal y no supere los veinte (20)	150%
Cuando la defraudación se configure en los términos de los incisos a), b), c) , d) , e) , f), g), h), j), k), l), del artículo 64º , del Código Tributario Municipal, Parte General y el monto de la evasión sea igual o mayor al equivalente a veinte (20) salarios básicos iniciales del trabajador municipal	200%
Cuando la defraudación se configure en los términos del inciso b) del artículo 62º) del Código Tributario Municipal, Parte General, cualquiera sea el monto	200%